

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCIÓN - CUSCO





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 068-2022-A-MDQ/LC.

Quellouno, 22 de Marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO:

VISTO:

El Informe N° 005-2022-OPP-MDQ/EAV, de fecha 11 de marzo del 2022, del Especialista en Planeamiento Estratégico; Informe N° 105-0PP-MDQ/MML.09, de fecha 15 de marzo del 2022, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Memorándum N° 003-2022-DPP-MDQ/MML.10, de fecha 17 de marzo del 2022, del Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 007-2022-OPP-MDQ/EAV, de fecha 18 de marzo del 2022, del Especialista en Planeamiento Estratégico; Opinión Legal N° 099-2022-OAJ-MDQ-LC, de fecha 21 de marzo del 2022, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del "Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022 – 2026, de la Municipalidad Distrital de Quellouno", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se deprende de lo previsto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia en los asuntos de su autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 005-2022-OPP-MDQ/EAV, de fecha 11 de marzo de 2022, el Especialista en Planeamiento Estratégico – MDQ – Econ. Édison Ayala Vera, remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, la propuesta del "Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022 - 2026, de la Municipalidad Distrital de Quellouno.", para su aprobación mediante acto resolutivo, señalando lo siguiente: ".... para comunicarle que el Área de Planeamiento ha venido trabajando desde el año 2020 en lograr la aprobación del Plan estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Quellouno el mismo que hasta la fecha no ha sido aprobado por CEPLAN -Lima y por reclamos verbales y escritos que se han realizado a los sectoristas para la Región Cusco, manifiestan que tienen excesiva carga laboral y por presencia del COVID -19 hasta la fecha no ha sido posible aprobar nuestro PEI. Por lo tanto: se ha actualizado el PEI 2022-2026 de la Municipalidad Distrital de Quellouno con la participación de equipo técnico de la Municipalidad, el mismo que ha sido remitido a CEPLAN – Lima el día 15 de febrero de 2022, documento que fue devuelto a la Municipalidad de Quellouno en fecha 04 de marzo del presente año donde vuelven a realizar observaciones los cuales atentan sobre la decisiones que han tomado el equipo técnico para elaborar el PEI-2022-2026;

Que, mediante Informe N° 105-OPP-MDQ/MML.09, de fecha 15 de marzo de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, remite a Gerencia Municipal, <u>su opinión FAVORABLE</u> para trámite de aprobación de la propuesta de "Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022 - 2026, de la Municipalidad Distrital de Quellouno.", en atención al Informe N° 005-2022-OPP-MDQ/EAV, de fecha 11 de marzo de 2022;

Que, mediante Memorándum N° 003-2022-DPP-MDQ/MML.10, de fecha 17 de marzo de 2022, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Ing. Econ. Henry Cesar Salas García, dirigida al Econ. Edison Ayala Vera - Especialista en Planeamiento Estratégico, en atención al Memorándum N° 0382-2022-GM-MDQ-LC, le comunica, que previa evaluación realizada por la oficina de Asesoría jurídica de esta Entidad Municipal, antes de emitir opinión legal, es necesario adjuntar la opinión técnica y/o informe de validación de la metodología, consistencia y coherencia de la propuesta del "PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL PEI 2022-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO", por parte del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, y recomienda realizar el levantamiento de observaciones a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 007.2022-OPP-MDQ/EAV, de fecha 18 de marzo de 2022, el Especialista en Planeamiento Estratégico – Econ. Edison Ayala Vera, reitera al Jefe de la Oficina de Asesoria Jurídica – Abog. Paul Jean Barrios Cruz, el trámite correspondiente para la aprobación mediante acto resolutivo la propuesta del "Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022 - 2026, de la Municipalidad Distrital de Quellouno.", señalando lo siguiente: 1). En el Informe Técnico N° 001-2022-OPP-MDQ/EVA indico que, debido a la desidia en la aprobación de PEI-2021-2024 por parte de CEPLAN – Lima durante los años 2020 y 2021 por motivos de presencia del COVID, cambio de personal y otros, no ha sido posible aprobar el PEI 2021-2024 de la MDQ. El presente año se volvió a insistir en la aprobación de dicho documento con documento emitido en fecha 15 de febrero del presente año y con la sugerencia que hizo el señor Ronald Farroñan Sectorista CEPLAN para la Región de Cusco, como es el de tomar como referencia el periodo 2022-2026 y las nuevas políticas de Gobierno







CONVENCION

BISTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCIÓN - CUSCO





descritas en el Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021 – 2026. **2).** Levantada dichas observaciones y remitidas a CEPLAN estos vuelven a levantar observaciones incluso en contra del trabajo realizado por el Equipo Técnico de elaboración del PEI de Quellouno tal como se explica en el Informe N° 005-2022-MDQ/EVA. Por lo tanto, es difícil que CEPLAN – LIMA pueda otorgar la validación del PEI 2022-2026 de la MDQ, sin la mencionada articulación, y porque también el proceso de aprobación del PEI 2022-2026 vía CEPLAN tiene un plazo hasta fines del mes de marzo de 2022. Entonces queda la tarea de aprobar el PEI 2022-2026 para que pueda regir durante el año 2022 y a partir de abril de 2022 elaborar el nuevo PEI 2023-2026 previa elaboración del PDLC 2023-2030.;

Que, mediante Opinión Legal N° 099-2022-OAJ-MDQ-LC, de fecha 21 de marzo del 2022, emitido por el Abog. Paul Jean Barrios Cruz – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina Procedente la petición efectuada por el Especialista en Planeamiento Estratégico – MDQ – Econ. Édison Ayala Vera, a través del Informe N° 005-2022-OPP-MDQ/EAV, de fecha 11 de marzo de 2022, y ratificado por el Informe N° 105-OPP-MDQ/MML.09, de fecha 15 de marzo de 2022, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Ing. Econ. Mirian Mamani Laura; que solicita la aprobación; mediante acto resolutivo del "Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022 – 2026, de la Municipalidad Distrital de Quellouno.";

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 8º regula respecto a la autonomía de gobierno, que: la autonomía es el derecho y/o capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el Numeral 1.1 del Artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 0009-2021-CEPLAN/PCD, se aprueba la modificación de la "Directiva Nº 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 026-2017-CEPLAN/PCD, el mismo en su artículo 6º establece que para la formulación y actualización de políticas y planes estratégicos, se aplica un ciclo compuesto por cuatro fases: (f1) El Conocimiento Integral de la realidad; (f2) El futuro deseado; (f3) Políticas y planes coordinados; y (f4) Seguimiento y la evaluación para la mejora continua; estas cuatro fases son de aplicación obligatoria para la formulación y actualización de políticas y planes en el marco del SINAPLAN;

Que, mediante **Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD** se aprueba la "**Guía para el Planeamiento Institucional**" aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, la cual tiene por objeto establecer las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, La citada guía ha sido modificada posteriormente mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PDC, N° 053-2018-CEPLAN/PDC y N° 016-2019-CEPLAN/PDC;

Que, Numeral 4.1 de la Guía precitada, refiere: A nivel institucional, las entidades del sector público elaboran un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales. El PEI es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión, Numeral 5. Plan Estratégico Institucional -PEI En este capítulo, se ofrecen los lineamientos para la elaboración del PEI. El documento del PEI debe contener información precisa sobre su diseño y las razones que lo sustentan. La matriz del PEI (con objetivos y acciones estratégicas) se registra en el aplicativo CEPLAN V.01 Numeral 5.1. Misión Institucional La misión es la razón de ser de la entidad, en el marco de las competencias y funciones establecidas en su ley de creación o la normativa que la reglamenta, considerando la población a la cual sirve y la manera particular como lo hace. En términos prácticos, refleja su gran objetivo general en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales. Numeral 5.7 Validación y aprobación del PEI De acuerdo con la estructura del Cuadro Nº 4 de esta Guía, el Pliego remite su PEI por correo electrónico al CEPLAN. En el caso de los Pliegos del Poder Ejecutivo, previamente remiten su PEI al Órgano de Planeamiento Estratégico Sectorial perteneciente al Sector al cual se encuentra adscrito o el que haga sus veces; corresponde a este órgano elaborar un primer informe de validación sobre la consistencia y coherencia del PEI del Pliego con las políticas y planes bajo competencia del Sector; este informe, junto al PEI es remitido por el Pliego mediante correo electrónico al CEPLAN. El CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del PEI, cuyo detalle se explica en la sección 7.2. Luego de contar con dicho informe, el Titular del Pliego emite el acto resolutivo de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal





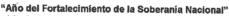


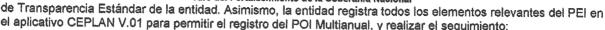






IVA CONVENCIÓN - CUSCO





ALCALDIA, preceptúa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, concordante con el inc. 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las resoluciones de alcaldía resuelven asuntos de carácter específico, contienen un acto administrativo en el sentido de que lo que se resuelve está destinado a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta, para su emisión y eficacia, deben cumplirse con los requisitos de validez y eficacia de los procedimientos administrativos, contenidos en la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 Numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 de la Municipalidad Distrital de Quellouno", el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se encargue de desarrollar las actividades conducentes al seguimiento y registro de todos los elementos relevantes del PEI 2022-2026 de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en el aplicativo CEPLAN V.01, y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas involucradas, adoptar las acciones que resulten necesarias, para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación cumpla con realizar la Publicación del presente acto resolutivo en el portal Web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Mg. Alex Curl Leon ALCALDE DIVI: 23964679









